



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

8013/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y siete minutos del día doce de diciembre del dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8013 presentada por el solicitante [REDACTED] ha solicitado la siguiente información: *Yo quería saber si mi esposo cotiza al seguro social el puede darme seguro a mi*"; Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Proporcionese** la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a Inscripción de Beneficiarios (Cónyuge, compañeros/a de Vida e hijos 0-12 años, hijo no nacido), a través del siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/serices/4224>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.

  
Licda. Ena Violeta Miron Gordón  
Oficial de Información ISSS  
M.A.

